

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL

### Sala Especial de Seguimiento

**Referencia:** seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.

**Asunto:** auto resuelve solicitud aclaración comunidad.

**Magistrado sustanciador:**  
JOSE FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

El magistrado sustanciador de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, profiere la siguiente providencia:

1. Mediante el Auto 274 de 2023, la Sala Especial de Seguimiento decretó una inspección judicial en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, en el departamento de La Guajira, con el fin de constatar el estado real de cumplimiento de las órdenes proferidas en la Sentencia T-302 de 2017 y los autos de seguimiento; en especial, del Auto 696 de 2022, mediante el cual se adoptaron *medidas cautelares* de protección de los derechos fundamentales de la niñez Wayuu<sup>1</sup>.
2. En la fecha, el Consejero Presidencial para las regiones trasladó a la Corte una inquietud manifestada por la Alcaldía de Riohacha, respecto de la comunidad Sumain Wayuu, toda vez que se identificó de manera asociada a Las

---

<sup>1</sup> Ver Auto 274 de 2023, fundamentos jurídicos 10 y 14.

Delicias, que, de acuerdo con la información proporcionada por esa entidad territorial, no pertenece a Sumain Wayuu.

3. Revisada esa información, es preciso aclarar que la comunidad que se visitará durante la inspección será Sumain Wayuu, comunidad no resguardada, cuya georreferenciación es la siguiente: 11°30'55,5"N. 72°56'39,7"W, de conformidad con la matriz anexada al informe de georreferenciación allegado por la Defensoría del Pueblo, en asocio con la Procuraduría General de la Nación y la Veeduría Ciudadana<sup>2</sup>.

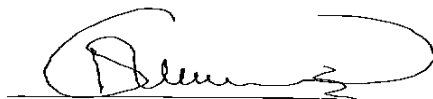
En mérito de lo expuesto, el magistrado sustanciador

### **RESUELVE**

**Primero.** Aclarar que la comunidad que se visitará durante la inspección judicial ordenada en el Auto 274 de 2023 será Sumain Wayuu, comunidad no resguardada, cuya georreferenciación es la siguiente: 11°30'55,5"N. 72°56'39,7"W.

**Segundo. LIBRAR** por Secretaría General de la Corte las comunicaciones correspondientes al Consejero Presidencial para las Regiones, Luis Fernando Velasco Chaves y a la Alcaldía Municipal de Riohacha, La Guajira.

Cúmplase



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  
Código de verificación: **f9a7e129572c3c935e40120994ea7f9ff444258af21e14776da85d92bce00c8c**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>

---

<sup>2</sup> Cfr. Expediente digital, carpeta “17 Insumos eventual Inspección judicial”, subcarpeta “31-01-23 Informe Defensoría y otras”.